

## **INFORME DEL COMISARIO**

A los Accionistas de Mercantil Garzozi & Garbu S.A.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No. 92.1.4.3.0014 de Octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios, en mi calidad de Comisario Principal Mercantil Garzozi & Garbu S.A., presento mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por el Gerente General, y a aprobada por la Junta General Ordinaria de la Compañía, en relación con la situación financiera y resultado de operaciones de la Compañía por el año terminado al 31 de diciembre de 2016.

### ***Responsabilidad de la administración de la Compañía por los Estados Financieros***

La administración de la Compañía es responsable por la preparación y presentación de los estados financieros de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), así como por el diseño, implementación, y mantenimiento de controles internos relevantes que permitan presentar estados financieros razonables y libres de errores materiales debido a fraude error.

### ***Responsabilidad del Comisario Principal***

En sesión celebrada con fecha 6 de mayo del 2016 la Junta General de Accionistas de la compañía Mercantil Garzozi & Garbu S.A. me designa comisario principal, mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros de la compañía, basada en la revisión efectuada y, sobre el cumplimiento por parte de la administración, de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de Junta General de Accionistas y de las recomendaciones y autorizaciones del Directorio.

Esta revisión efectuada se realiza siguiendo los lineamientos de las normas internacionales de auditoría, incluyendo en consecuencia, pruebas selectivas de los registros contables, evidencia que soporta los importes y revelaciones incluidos en los estados financieros, evaluación del control interno de la compañía y otros procedimientos de revisión considerados necesarios de acuerdo con las circunstancias.

Para este propósito, he obtenido de los administradores, información de las operaciones, registros contables y documentación sustentatoria de las transacciones. Adicionalmente he revisado el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2016.

### *Opinión sobre el cumplimiento*

Los estados financieros mencionados según los documentos expuestos, presentan razonablemente, los aspectos materiales, la situación financiera de la compañía Mercantil Garzozzi & Garbu S.A. al 31 de diciembre de 2016 y el resultado de sus operaciones por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera, salvo aquellos que pongo a vuestra consideración a lo largo del siguiente informe.

Adicionalmente he podido verificar tomando con base las copias proporcionada por los administradores de alguna de las actas, que los mismos han cumplido con las disposiciones e instrucciones de la Junta General de Accionistas y, que los libros sociales de la compañía deberían estar adecuadamente manejados.

### *Opinión sobre el control interno*

Con base en los resultados de la revisión efectuada, no se podrá dar una opinión si la administración de la compañía ha determinado adecuados procedimientos de control interno o no, la cual podría contribuir a gestionar información financiera confiable y promover el manejo financiero y administrativo eficiente de sus recursos.

### *Informe sobre cumplimiento de la Ley Laboral*

Seguridad Social tal como lo manifiesta su Certificado de Cumplimiento de Obligaciones:

En cumplimiento a lo dispuesto en la primera disposición general de la Ley 2006-48 reformativa al Código de Trabajo, informo que durante el ejercicio fiscal 2014, la compañía mantiene trabajadores contratados bajo el sistema de intermediación laboral (SERVICIOS COMPLEMENTARIOS) con la empresa DELFOR SECURITY C. LTDA., la misma que cuenta con la suscripción del contrato entre las dos empresas más la autorización requerida por la Ley para prestar ese tipo de servicios. El contrato entre las partes es indefinido a menos que una de ellas lo termine.

Respecto al cumplimiento del Reglamento de SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE, el mismo se encuentra aprobado con fecha 29 de Octubre del 2013 y asignado con Documento No. MRL-DRTSP5-2013-0827-R3-ME ante el Ministerio de Relaciones Laborales.

La compañía en cumplimiento a la ley tiene aprobado su Reglamento Interno con fecha 04 de abril del 2014 ante la Dirección del Trabajo y Servicio Público de Guayaquil.

### *Informe sobre cumplimiento a Ley de Compañías*

Es importante señalar que en mi calidad de comisario principal de la compañía, no he tenido la necesidad de cumplir con todas las disposiciones constantes en el Artículo 279 de la Ley de compañías.



**"Art. 279.-** Es atribución y obligación de los comisarios fiscalizar en todas sus partes la administración de la compañía, velando porque ésta se ajuste no sólo a los requisitos sino también a las normas de una buena administración.

El contrato social y la junta general podrán determinar atribuciones y obligaciones especiales para los comisarios, a más de las siguientes....

5. Convocar a juntas generales de accionistas en los casos determinados en esta Ley;
6. Solicitar a los administradores que hagan constar en el orden del día, previamente a la convocatoria de la junta general, los puntos que crean conveniente;
7. Asistir con voz informativa a las juntas generales;
8. Vigilar en cualquier tiempo las operaciones de la compañía;
9. Pedir informes a los administradores;
10. Proponer motivadamente la remoción de los administradores; y,
11. Presentar a la junta general las denuncias que reciba acerca de la administración, con el informe relativo a las mismas. El incumplimiento de esta obligación les hará personal y solidariamente responsables con los administradores."

Los libros sociales de la compañía y, entre ellos, las actas de Junta de Accionistas y Directorio cumplen los requisitos del Reglamento Sobre Juntas Generales de socios y accionistas de las compañías de responsabilidad limitada, anónimas, en comanditas por acciones y de economía mixta, excepto al artículo 34 de este reglamento.

**"Art. 34.-** Reglamento sobre la Juntas Generales de Socios y Accionistas.

Respecto a la revisión de las actas entregadas para su revisión, estas no se encuentran foliadas número seguido una a continuación de la otra, ni con sellos para los espacios en blanco incumpliendo el artículo antes mencionado del Reglamento sobre la Juntas Generales de Socios y Accionistas".

#### *Fusión de la Compañía Mercantil Garzozí & Garbu S.A.*

Con fecha 27 de Noviembre del 2015 la Compañía Mercantil Garzozí & Garbu S.A. se reúne en Junta General de Accionistas para conocer y resolver la Fusión mediante el proceso de Absorción de las Compañía Mercantil Garzozí & Garbu S.A., por parte de la Compañía Otelo & Fabell S.A.

Hasta el término de mi revisión el proceso no estaba concluido en su totalidad.

Respecto a la revisión de los estados financieros a continuación expongo las siguientes observaciones:

### 1. Conciliación Bancaria

La cuenta de bancos al 31 de diciembre del 2016 se encuentra conciliada, el saldo reflejado es el siguiente, USD 899.724,98.

### 2. Regularización Cuenta Aporte para Futura Capitalizaciones

La empresa Compañía Mercantil Garzozi & Garbu S.A. procedió a registrar en el pasivo el valor de la cuenta Aportes Futuras Capitalización por ser considerada esta cuenta como transitoria, y de acuerdo a las cuentas por cobrar de los accionistas realizar los cruces respectivos.

### 3. Cuentas por Cobrar Clientes

Del total de los activos corrientes, en el balance se refleja cuentas por cobrar clientes, la mismas que podrían ser recuperables en el ejercicio fiscal siguiente.

| TOTAL DE ACTIVOS | CUENTAS POR COBRAR CLIENTES | %     |
|------------------|-----------------------------|-------|
| 9.074.655,80     | 2.011.049,07                | 22,16 |

### 4. Cuentas por Cobrar Interempañías

Al 31 de diciembre del 2016 la compañía registra cuentas por cobrar clientes nacionales y cuentas por cobrar Inter Compañías. Las cuentas por cobrar Inter Compañías no ha sido necesario aplicar el deterioro de activos financieros según normas NIIF, debido a que la administración considera que por ser relacionadas su cobro es recuperable.

| TOTAL DE ACTIVOS | CUENTAS POR COBRAR INTERCOMPAÑÍAS | %    |
|------------------|-----------------------------------|------|
| 9.074.655,80     | 252.369,29                        | 2,78 |

### 5. Cuentas por Cobrar Largo Plazo

Al 31 de diciembre del 2016 el balance general refleja la cuenta general cuenta por cobrar largo plazo con el siguiente resultado.

| TOTAL DE ACTIVOS | CUENTAS POR COBRAR LARGO PLAZO | %    |
|------------------|--------------------------------|------|
| 9.074.655,80     | 602.209,95                     | 6,64 |

#### 6. Cuenta por Cobrar Gestión Administrativa

Al 31 de diciembre del 2016 en el balance general se refleja la cuenta gestión administrativa con el siguiente resultado.

| TOTAL DE ACTIVOS | GESTIÓN ADMINISTRATIVA | %     |
|------------------|------------------------|-------|
| 9.074.655,80     | 2.037.921,03           | 22,46 |

#### 7. Provisión cuenta incobrable por deterioro activo financiero

Al 31 de diciembre del 2016 la compañía Mercantil Garzozí & Garbu S.A. realiza en aplicación a las normas NIIF un deterioro en su cartera, sin que exista afectación a al porcentaje máximo de acuerdo a nuestra Legislación Tributaria. "Art. 10.- 11.- Las provisiones para créditos incobrables originados en operaciones del giro ordinario del negocio, efectuadas en cada ejercicio impositivo a razón del 1% anual sobre los créditos comerciales concedidos en dicho ejercicio y que se encuentren pendientes de recaudación al cierre del mismo, sin que la provisión acumulada pueda exceder del 10% de la cartera total.

Las provisiones voluntarias así como las realizadas en acatamiento a leyes orgánicas la parte que excedan de los límites ante especiales o disposiciones de los órganos de control no serán deducibles para efectos tributarios en s establecidos...".

#### 8. Políticas de pago a sus clientes por cumplimiento de metas:

- Las bonificaciones que se dan a los clientes en productos, pago contra facturas y descuentos, para estos casos se aplica una adecuada política, con el objeto de cumplir correctamente el Crédito Tributario de IVA y la respectiva deducibilidad del gasto.
- Las políticas de pago a sus clientes por llegar a las metas; como son bonificaciones en productos, pago contra factura y descuentos, se debe aplicar una correcta política, con el objetivo de aplicar adecuadamente el crédito tributario en IVA y la deducibilidad del gasto.

#### 9. Inventarios

Las existencias de inventarios, según la toma realizada por los auditores externos y el personal de la empresa responsable, los ajustes realizados no representan afectación alguna a los activos de la empresa.

#### 10. Seguro Social

Los valores consolidados de planillas del Seguro Social se encuentran aportadas, y no representan ningún contingente que pueda afectar a la administración de control.

#### 11. Cruce de información ingresos por venta, exportaciones y otros ingresos

Dentro de la revisión realizada a los Ingresos del giro del negocio y los otros ingresos, estos se encuentran declarados según la documentación presentada.

#### 12. Utilidad del Ejercicio

La compañía Mercantil Garzozzi & Garbu S.A. registra una utilidad al final del Ejercicio Fiscal 2016 un valor de USD. 154.901,13 antes de 15% trabajadores y del pago del Impuesto a la Renta. El resultado que se genere se recomienda que en la sesión celebrada por los accionistas se deje por sentado la regularización del mismo.

Este informe está realizado como información para la Asamblea General de los Socios y para la presentación ante la Superintendencia de Compañías como ente de control, y no puede ser utilizado para otros fines.

Guayaquil, 19 de Abril del 2016



DENCORSA S.A  
Econ. FABRICIO ESPAÑA B.  
C.I.0801162066